

RESOLUCION -DE-MP- 047 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver la Aprobación del Plan de Manejo, del Parque Nacional "**Cerro Azul**", ubicado en la jurisdicción de los Municipios de Florida, El Paraíso y San Antonio, Copan.

CONSIDERANDO: Que obra agregada a las diligencias, nota de aceptación del Plan de Manejo, de fecha diez de enero del presente año, emitida por las Municipalidades de Florida, La Jiguá, San Antonio y El Paraíso, las organizaciones de DIA, COPROCAA, FUNBANHCAFE y de la Región Forestal de Occidente de AFE-COHDEFOR ahora ICF, mediante la cual manifiestan haber revisado, discutido y consensuado el documento de Plan de Manejo del Parque Nacional Cerro Azul, consecuentemente convienen en dar por aceptado, todos los elementos que conforman el documento.

CONSIDERANDO: Que se agrega al expediente de mérito, Dictamen Técnico **DAP-040-2009**, emitido por el Ing. **Henry Granados** Técnico y la Lic. **Eula Domínguez** Jefa del Departamento de Áreas Protegidas del ICF, mediante el cual consideran que después de haberse revisado el Plan de Manejo del Parque Nacional "**Cerro Azul**", cuenta con todos los lineamientos generales para los Planes de Manejo en Áreas Protegidas, lo que se convierte en un proyecto viable.

CONSIDERANDO: Que el régimen Legal Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre determina entre sus principios básicos la regulación, el respeto y la seguridad jurídica de la inversión de la propiedad privada forestal y el manejo sostenible de recursos forestales hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales, se gestionará a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionalidad.

CONSIDERANDO: Que nuestro marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre.-Se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, es responsable de administrar las Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Leyes Especiales, los Decreto de Declaratorias de cada una de las citadas áreas, Convenios y Tratados Internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno vigente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre liderar los procesos para elaborar, implementar y actualizar los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre, integrado las cuencas hidrográficas, microcuencas y subcuencas con énfasis en las conservación de los recursos, suelos, bosques y agua, así como la normatividad para el ordenamiento,

restauración de los bosques, contribuir al mantenimiento del régimen hidrológico y las demás acciones que tengan por objeto la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados.

CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF, Aprobar o denegar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las Áreas Forestales y Protegidas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley.

CONSIDERANDO: Que corre agregado Dictamen Legal **DL-ICF-370-2009** de fecha 09 de noviembre del 2009, que recomienda Aprobar el Plan de Manejo, del Parque Nacional "**Cerro Azul**", ubicado en la jurisdicción de los Municipios de Florida, El Paraíso y San Antonio, Copan.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 44, 61, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 17, 18, 113, 114, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; 4, 5 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE:

- 1) Aprobar el Plan de Manejo, del Parque Nacional "**Cerro Azul**", ubicado en la jurisdicción de los Municipios de Florida, El Paraíso y San Antonio, Copan, lo anterior en vista de haberse revisado, discutido y consensuado el documento del Plan de Manejo por las instituciones y organizaciones competentes.

2) Remítanse las presentes diligencias al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución en lo que respectivamente les corresponda.-**CUMPLASE.**

Jose L. Ovalle
DIRECCION EJECUTIVA



C:/Word/mis documentos-2009/Dictamen DL-ICF-370-2009/SME/RLB/sme

✓